

# Acta Acuerdo Centro de Convenciones

DECRETO N° 120/2015

FECHA: 06.02.2015

PUBLICADO: 10.02.2015

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el ACTA ACUERDO, para la administración, el funcionamiento, uso, explotación, custodia, mantenimiento, limpieza, seguridad y todos aquellos requeridos del " CENTRO DE CONVENCIONES-CIUDAD DE CONCORDIA-PROVINCIA DE ENTRE RIOS; celebrado a los 18 días del mes de diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Concordia, representada por el Presidente Municipal, Contador GUSTAVO EDUARDO BORDET, y el EMCONTUR (Ente Mixto Concordiense de Turismo), representado por el Presidente del mismo, Contador JOSÉ HORACIO BECHARA; que forma parte integrante del presente Decreto como anexo I, conforme a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Refrendará el presente Decreto, el Señor Secretario de Turismo, Cr. José Horacio Bechara.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese dese a la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, cumplido archívese.-

## ACUERDO PARA USO, CUSTODIA, CONSERVACIÓN DE LA OBRA "CENTRO DE CONVECIONES CONCORDIA" al "EMCONTUR"

En la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2014, entre LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA con domicilio legal en calle Mitre N° 76, de la ciudad de Concordia, representada en este acto por su Presidente Municipal Cr. Gustavo Eduardo Bordet D.N.I N° 14.998.054 en adelante el MUNICIPIO por una parte y, por la otra parte el EMCONTUR (ENTE MIXTO CONCORDIENSE DE TURISMO) con domicilio legal en A. del Valle N° 71 de la ciudad de Concordia, representada en este acto por el Presidente del EMCONTUR Cr. José Horacio Bechara D.N.I 11.825.759, en adelante acuerdan:

ANTECEDENTES: La Municipalidad de Concordia ha recepcionado mediante acta de fecha 12 de Diciembre de 2014, de parte de la CASFEG, el predio edificado por dicha Comisión, denominado CENTRO DE CONVENCIONES DE CONCORDIA, el que se encuentra ubicado en la ex estación Ferroviaria denominada Concordia Norte. Por el referenciado instrumento la CASFEG autoriza a la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA al uso, explotación y custodia de dicho Centro.

SITUACION ACTUAL: Que por cuestiones meramente organizativas y con la finalidad de poder dinamizar las funciones y el desarrollo que para nuestra región traerá aparejada el uso del mencionado Centro, desarrollando en el actividades que pretenden posicionar a la ciudad de Concordia, como una ciudad receptora de turismo Nacional e Internacional, especialmente aquel referido con las actividades académicas y de interés general y entendiendo que la promoción de las bondades y virtudes y el potencial que puede general dicho Centro y teniendo en cuenta que el EMCONTUR es el organismo esencialmente natural, para el funcionamiento y promoción del mismo, se ha resuelto establecer el siguiente convenio, el que se regirá por las siguientes estipulaciones a saber:

PRIMERA: El EMCONTUR tendrá, por delegación de la Municipalidad de Concordia, la administración, el funcionamiento, uso, explotación y custodia de dicho Centro. Los gastos de mantenimiento, limpieza, seguridad y todos aquellos requeridos para el uso y explotación del CENTRO DE CONVENCIONES CONCORDIA serán solventados con los recursos establecidos en el Título II Capítulo I Artículo 19 Inciso "C" de la Ordenanza Tributaria N° 35418/19 del año 2014 y lo obtenido en concepto de retribución, donación, canon, tanto como otros ingresos por el uso del mismo. El EMCONTUR deberá proceder a la rendición de ingresos y gastos correspondientes al desenvolvimiento económico del funcionamiento de referenciado CENTRO por ante la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA. Asimismo se deja expresamente establecido que los fondos que por cualquiera de las formas previstas sean ingresados con destino al mencionado CENTRO no podrán imputarse a gastos corrientes del EMCONTUR o variar en forma o modo alguno la imputación establecida.

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA hará entrega al EMCONTUR de una copia impresa y una en soporte magnético de los planos conforme a obra y el correspondiente inventario de existencia de bienes para el desarrollo de las actividades en el mencionado CENTRO, acorde lo recibiera de la CASFEG.

TERCERA: Con tal motivo, el EMCONTUR toma a partir de la fecha la delegación propuesta por la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, no teniendo reserva alguna que formular y siendo a partir de la

---

fecha co responsable en la administración, guarda, buena conservación y mantenimiento del Centro. Ante cualquier inconveniente que pueda originarse en el mencionado Centro por fuera de los parámetros normales de funcionamiento el EMCONTUR informará en forma fehaciente a la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, y éste a su vez a CASFEG con el objetivo de que este último determine si es un problema derivado por el uso o un problema derivado de la construcción de la obra. En el primer caso, la Municipalidad de Concordia realizará los trabajos necesarios para regularizar la prestación del servicio y en el segundo caso, se efectuarán los reclamos correspondientes al contratista que ejecutó la obra, ya que la misma se encuentra en período de garantía por buena ejecución de los trabajos.

QUINTA: Se deja expresamente establecido que las partes comunicarán oportunamente la suscripción del presente acuerdo a la CASFEG para su conocimiento.

QUINTA: Las partes constituyen domicilios en los ya denunciados donde serán válidas las notificaciones que se cursen, con motivo de la ejecución y desarrollo del mencionado acuerdo.

#### INVENTARIO ANEXO AL CONVENIO ENTRE EL EMCONTUR y LA MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA.

Se hace entrega en este de las llaves y toma la posesión del CENTRO DE CONVENCIONES CONCORDIA, en este acto el EMCONTUR, recepcionado las detalladas instalaciones y elementos, cuya descripción se enumera, a saber:

- 1.- Sala de Convenciones: completa y en funcionamiento de acuerdo a lo proyectado con el equipamiento de Iluminación Escénica y Sonido. A tal fin se adjunta Acta y detalle de equipamiento de sonido e iluminación escénica que fuera entregada por la contratista a la comitentes y que, por este acto se transfiere a la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA. Dejándose establecido que se encuentran pendientes tareas de terminación que serán oportunamente concluidas por la contratista
- 2.- Sanitarios Públicos completos de planta baja
- 3.- Hall de ingreso con locales anexos: "Refrigerio y Guardarropa.
- 4.- Ascensor instalado y funcionando.
- 5.- Dos (2) Salas de Reuniones sector Sur de Planta Alta con equipos de Aires Acondicionados independientes e instalaciones eléctricas y artefactos funcionando.